

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO RED DE
MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁCERES COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80%

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	6
5. BENEFICIARIOS	8
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	8
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.....	12
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	13
9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR	13
10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	13
11. MEDIDAS ANTIFRAUDE	15
12. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	16

1. ANTECEDENTES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el objeto de conseguir un correcto desarrollo del área urbana definida por la ciudad de Cáceres y los municipios de esta misma provincia, ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES”.

En esta Estrategia, se contemplan un número total de 7 líneas de actuación en diferentes áreas, y su desarrollo a través de operaciones que serán seleccionadas y que deben ser claves para la mejora del territorio, con el horizonte temporal del año 2023 para su ejecución.

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES, de 5.000.000,00 euros para un presupuesto total de 6.250.000 euros.

Con fecha 10 de enero de 2019, se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Excm. Diputación Provincial de Cáceres, designándose a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

En el marco de esta Estrategia y para garantizar un adecuado seguimiento, se constituye un Comité de Seguimiento integrado por Diputación Provincial de Cáceres y los municipios de Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Brozas, Cáceres, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Garrovillas de Alconétar, Herrerueta, Malpartida de Cáceres, Montánchez, Plasenzuela, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada y Trujillo, así como diferentes Grupos Temáticos, compuestos por personal técnico de Diputación y de los distintos municipios, entre cuyas funciones figura “examinar y proponer la metodología y criterios para la selección de operaciones” y que serán consultados para la concreción de operaciones.

Es, por ello, que en la fecha de constitución de este Comité de Seguimiento (22 de enero de 2019) es necesario elevar la siguiente propuesta de bases reguladoras para la presentación de las expresiones de interés (Solicitudes de Financiación) a la decisión de dicho Comité, anexándose la misma a su Acuerdo de Constitución para poder proceder a la selección y realización de las operaciones que se integran en la Estrategia de

Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES, cofinanciado en un 80 % por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del Anexo VIII de las bases reguladoras siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDENHFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), (ORDENHFP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE (BOE N° 228 DE 21 SEPTIEMBRE 2017)), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio de las funciones de “Organismo Intermedio Ligero” según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones firmado, ha constituido al efecto una **UNIDAD DE GESTIÓN**.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las distintas Áreas y/o Departamentos de Diputación Provincial de Cáceres, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (**UNIDADES EJECUTORAS**), actuando con independencia funcional de los mismos.



Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios dichas Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Áreas y/o Departamentos de Diputación Provincial, que serán las responsables de iniciar y ejecutar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones EDUSI se formularán por las Áreas y/o Departamentos de Diputación Provincial interesadas a través del modelo aprobado (Anexo 6 de la primera versión del Manual de Procedimientos) y que habrá que cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión. Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones

independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única o varias operaciones, y cada operación, a su vez, a uno o varios contratos. Siendo, por tanto, la Estructura Entidad DUSI de la Diputación de Cáceres, la siguiente:



Por último, es necesario indicar que tanto la composición de las/os miembros de la Unidad de Gestión descrita en este apartado con anterioridad, como la denominación y composición de las distintas Unidades Ejecutoras se corresponde con la estructura orgánica y funcional del Organismo Intermedio Ligero, - Diputación Provincial de Cáceres, - en la fecha de celebración del primer Comité de Seguimiento y es la que está prevista en la primera versión del Manual de Procedimientos, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 18 de febrero de 2019. Cualquier cambio en dicha estructura orgánica o funcional ulterior de Diputación Provincial de Cáceres se recogerá en las sucesivas versiones del Manual de Procedimiento de la Estrategia, que se publicarán convenientemente, pero no se requerirá de la publicación de unas nuevas bases reguladoras.

Esto mismo se predicará con respecto a cualquier modificación no sustancial en los procedimientos y/o cargos descritos en los apartados 6.1. y 6.2. de las presentes bases reguladoras.

5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las áreas de la entidad DUSI, es decir, las, Áreas y/o Departamentos de Diputación Provincial de Cáceres.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

6.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones en el marco de la Estrategia DUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento al, Área y/o Departamento de Diputación Provincial, que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

HITO 0. COMITÉ DE SEGUIMIENTO, para la concreción de operaciones a financiar. Este es el espacio de concreción de acciones que previamente se han recogido del territorio en sesiones informativas y que se han publicitado adecuadamente.

HITO 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 6), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

HITO 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ANEXO 7), por parte de la Unidad de Gestión.

HITO 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa (ver ANEXO 8), y envío a la Presidenta para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.

HITO 4. Resolución aprobatoria de la Presidenta (ver ANEXO 11), respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora solicitante. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.

HITO 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (UE). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 9).

HITO 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (UE). (ver ANEXO 10).

HITO 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.

HITO 8. Firma de la operación por parte de la Presidenta a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.

HITO 9. Validación de la operación por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.

HITO 10. Notificación de la validación de la operación, al beneficiario.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad Ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) al técnico analizador de las operaciones de asistencia técnica y comunicación de la Unidad de Gestión.

Hito 2. Verificación del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1.

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el/la técnico/a analizador/a para las operaciones de AT e I+D transversal de la EDUSI (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones).

Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, a la Política Responsable, Diputada de Igualdad y Políticas Sociales.

Hito 5. Resolución firmada por la Diputada de Igualdad y Políticas Sociales, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG (que en este caso es la beneficiaria de la operación). En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la UG.

Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).

Hito 8. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.

Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de GALATEA).

Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.

Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).

En el esquema gráfico siguiente, se desarrollan todas las etapas e hitos del proceso de selección de operaciones.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora (Área y/o Departamento, Organismo autónomo o Ente Instrumental), responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su Anexo XII “Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la firma y publicación de esta convocatoria, finalizándose el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI.

No obstante, en caso de que existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la DUSI “RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES”, a través del sistema de información municipal.

9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

Las Áreas y/o Departamentos de Diputación Provincial interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES., remitirán a la Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo 6 del Manual de Procedimientos).

Por tanto, el modelo de Solicitud de Financiación **figura adjunto al Manual de Procedimientos** y además se encuentra disponible en la web de la Estrategia DUSI en el siguiente enlace:

<https://www2.dip-caceres.es/temas/desarrollo-sostenible/desarrollo-sostenible/edusi/edusicc/index.html>

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el “Plan de Implementación ESTRATEGIA DUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCLERES e igualmente se encuentra disponible en la página web de la Estrategia en el enlace:

<https://www2.dip-caceres.es/opencmscaceres/opencms/handle404?exporturi=/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/caceres/desarrollolocal/edusicc/EstrategiaFinal.pdf>

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (...), y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes de cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Para ello se emplearán las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones prevista en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES.

Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión DUSI, a través del /de la Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- Actividades y actos públicos: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el número de asistentes.
- Actos de difusión: En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en televisión, anuncios en prensa, cuñas de radio, noticias en Internet y Redes Sociales, banners, notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.

- Publicaciones: Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.

- Información a través de página web: para informar sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del número de visitas.

- Información a través de cualquier tipo de cartelería: En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

11. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme con las medidas adoptadas por el Equipo de Autoevaluación de Riesgo del Fraude de Diputación Provincial de Cáceres, todas las personas participantes en los procedimientos de contratación no tendrán conflicto de intereses con los operadores que formen parte de dichos procedimientos.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de ellas la cumplimentación de una declaración expresa de conflicto de intereses.

Asimismo, se deberá informar a la Unidad de Gestión DUSI, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación con los siguientes eventos:

- Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión DUSI por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo Antifraude constituido en la Entidad DUSI.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por teléfono a: <https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts>
- Por correo postal a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones

B-1049 Bruselas, Bélgica

- Por correo electrónico a: olaf-courrier@ec.europa.eu

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión DUSI de Diputación Provincial de Cáceres por las siguientes vías:

- Presencialmente,

Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación de Cáceres.

C/Pintores, nº 10
10003 Cáceres

- Telefónicamente,
Teléfono: 927 25 56 00

- Por email: mperez@dip-caceres.es